

Ejemplar	3 pesetas.
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

## EDITA:

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINBA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Delegación de Hacienda

### EDICTO

#### NUEVO REGIMEN DE EXACION DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Ley de Contribución Territorial Urbana y Norma 26ª de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1963, por el presente edicto:

1.º.—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el municipio de San Asensio, señalado por la O.M. de 26-2-1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los Contribuyentes y de la Administración, constituida con fecha 27 de diciembre de 1972.

2.º.—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se exponen en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Logroño, durante el periodo reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar a la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos

Inmobiliarios y la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º.—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos o índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición en el plazo de 8 días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de 5 años por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Logroño, a 27 de diciembre de 1972.

El Delegado de Hacienda,

## Administración de Justicia

### EDICTO

2841

D. José Alvarez Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-

do y con el número 86 de 1972 se siguen autos a instancia de don Roberto Aldana Ortega, mayor de edad, casado con doña Purificación Balmaseda Miguel; don Roberto Matute Díaz, mayor de edad, casado con doña María Carmen Puras Díez; don Javier Sodupe Visairas, mayor de edad, casado con doña María Flores Carmen González Martínez; don Carmelo Abalos Padilla, soltero y mayor de edad; don Daniel Ceballos Blanco, mayor de edad, casado con doña Eloisá Aldana Miguel; don Angel Corcuera Sáez, mayor de edad, casado con doña Angeles Diéguez Gallo; don Francisco Cuesta Sáez, mayor de edad, casado con doña María Bonifacia Tobía Loza; don Gonzalo Miguel Crespo, mayor de edad, casado con doña María Isabel Requeta Ruiz Escudero; don Benigno Espinosa Hidalgo, mayor de edad, casado con doña Rosa Pérez Martínez; don Florentino Fernández Gasco, mayor de edad, casado con doña Rosalía Abalos Puras; don Francisco García Espinosa, mayor de edad, casado con doña Emilia Corcuera Sáez; doña María Teresa Abalos Puras, sin profesión especial, asistido y con licencia de su esposo. D. David García López; don Avelino García Tobía, mayor de edad, casado con doña María Jesús Gómez García; don Julián Gasco Espinosa, mayor de edad, casado con doña María Teresa Corres Negueruela; don Felipe González Blanco, mayor de edad, casado con doña Bibiana Puras Ugarte; don José Ibeas Hernández, mayor de edad, casado con doña Petra Miñano Coloma; don Francisco Ledesma Hernando, mayor de edad, casado con doña Amelia Marcos Miguel; don Julio López Ayala, mayor de edad, casado con doña Adoración Ezquerre Garrido; don Félix Melchor López González, mayor de edad, casado



con doña María Luisa Sodupe Requeta, don Pedro López Hernando mayor de edad, casado con doña Victoria Miguel Rojas; don Pablo Jesús López Puras, mayor de edad, soltero; don Santiago López Soto, mayor de edad, casado con doña Ana María Gómez Lucendo; don Félix Loza Balmaseda, mayor de edad, casado con doña María del Pilar Hernando Miguel; don Victoriano Loza García, mayor de edad, casado con doña Carmen Castresans Sancho; don Luis Lucendo Gómez, mayor de edad, casado con doña Francisca Baños Metola; don Gerardo Manzanedo López, mayor de edad, casado con doña María Gloria Areta Gil; don Julián Marcos Sánchez, mayor de edad, casado con doña Avelina Balmaseda Baños; don Luis Matute Díaz, mayor de edad, soltero; don Juan Ignacio Aldana Espinosa, mayor de edad, soltero; don Luis Aldana Nanclares, mayor de edad, casado con doña Julia López Miguel; don Baldomero Balmaseda Ortega, mayor de edad, casado con doña Dorotea López González; don Juan Francisco Baños Metola, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Ortíz Rubio; don Paulino Baños Urraca, mayor de edad, casado con doña María Soledad Diéguez López; don Francisco Bilbao Bastida, mayor de edad, casado con doña María Carmen Metola Padilla; don José Luis Bilbao Bastida, mayor de edad, casado con doña Elvira Balmaseda Rojas; don Julián Cainzán Requeta, mayor de edad, casado con doña Carmen Rojas Gómez; don Alberto del Campo Balmaseda, mayor de edad, casado con doña Raquel Abalos Espinosa; don Francisco Castresana Sánchez, mayor de edad, casado con doña María Angela Gasco; don Arcadio Ceballos, mayor de edad, casado con doña María Carmen Fernández Gasco; don Carlos Ceballos Blanco, mayor de edad, casado con doña María Nuria Requeta Ibeas; don Emiliano Raul Metola Padilla, mayor de edad, soltero; don Vicente Miguel García, mayor de edad, casado con doña Dionisia Ruiz López; don Marcelino Miguel Loza, mayor de edad, casado con doña María Carmen del Campo Tobías; don Vicente Miguel Loza, mayor de edad, casado con doña Felisa Padilla Rojas; don Emeterio Miguel Pesos, mayor de edad, casado con doña Fermina Ledesma Balmaseda; don Manuel Ortega Alonso, mayor de edad, casado con doña Petra Aldana Sodupe; don Alicia Or-

tega Blanco, mayor de edad, casado con doña María Magdalena Fernández de Bobadilla; don Nicasio Ortega Maestu, mayor de edad, casado con doña Lucía Baños Urraca; don Santiago Ortega Nanclares, mayor de edad, casado con doña Carmen Ugarte Ascensión; don Vicente Palacios Ibeas, mayor de edad, casado con doña María Angeles Lucendo Gómez; don Luciliano Parra Cordero, mayor de edad, casado con doña Arminda Maestu Balmaseda; don Francisco Javier Pérez Castro, mayor de edad, casado con doña Adoración Miguel García; don José Luis Pérez Martínez, mayor de edad, casado con doña Rosa María Sodupe Abalos; don Valeriano Puras Ugarte, mayor de edad, casado con doña Berta Maestu Ruiz; don Víctor Puras Villaro, mayor de edad, viudo; don Sebastian Ruiz López, mayor de edad, casado con doña Petra Blanco Hoyuelos; don Gregorio Sánchez Olalla, mayor de edad, casado con doña María Davalillo Carmen Zárate López; don Feliciano Soto Hermosilla, mayor de edad, casado con doña Teresa Aliende Jiménez; don Honorio Sodupe Ugarte Balmaseda, mayor de edad, casado con doña Elena Pérez Abalos; don Fermán Ugarte Balmaseda, mayor de edad, viudo; don Félix Villaro Espinosa, mayor de edad, casado con doña Dionisia González Barrioseta; don Manuel Villaro Mendoza, mayor de edad, casado con doña María Luisa Agripina López González; don Luis Antonio Villaro Parra, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Corres Negueruela; don Florencio Zárate López, mayor de edad, casado con doña María Isabel Abalos Cárcamo; doña Berta Ledesma Urraca, mayor de edad, viuda; y don Angel Hernando Miguel, mayor de edad, casado con doña Delia Padilla del Campo, representados por el Procurador Sr. Antonio González Torres, sobre expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la siguiente finca en término municipal de San Asensio: mitad indivisa en el camino de Fuentezuela, finca solar de tres Hectáreas, veinticinco áreas, y sesenta centiáreas, que se halla catastrada al Polígono 45, parcela 2111, y 273, letras a) y b) y cuya finca linda Norte, senda de San José y edificio de A. Ortega; Sur, edificio de Juan Arcos y hermanos; Este, Andrés Puras y Oeste, calle de la Fuentezuela.

Lo que se hace público, convo-

cándose a las personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar el presente edicto, a fin de que dentro de los 10 días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar en el expediente lo que su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 1 de diciembre de 1972.

El Secretario,

EDICTO

Don José Alvarez Martínez, Jefe de Primera Instancia de la ciudad de Haro, y su partido.

Hago saber: Que en los autos número 51 de 1970, de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia de la Entidad Castellana de Orbañanos, S.A. contra, don Blando Ruiz de Gopegui y su esposa doña Eloisa Junquera Blanco, mayores de edad, agricultores, vecinos de Herramélluri, sobre reclamación de 170.716'64 pesetas principal y gastos de protesto de 40.000 pesetas más, para intereses y costas, he acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de 15 días, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de enero del año próximo y hora de las once de su mañana, los bienes embargados a referidos mandados, siguientes:

- En jurisdicción de Cuzcurrita:
  - 1.—Hereditad en Senda de la Mata, de 10 á., 48 cá. Linda: Norte, Felisa Barona; Sur, Valladolid; Este, Sebastián del Val, y Oeste, Eusebio Junquera. Inscrita al tomo 1.º del libro 80, folio 108, finca 6.864. Valorada pericialmente en 26.000 pesetas, digo veintiseis mil seiscientos pesetas.
  - 2.—Otra en Salineros de 44 á., 40 cá., linda: al Norte, María Cordero Junquera; Sur, de herederos Manuel Sáez de Zaitegui; Este, de herederos Manuel y Oeste, arroyo. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 110, finca 6.866. Valorada pericialmente en la suma de 142.000 pesetas.
  - 3.—Otra en Hoyo de Tironclara de 45 á., 42 cá.; linda: Norte, de herederos de Haro; Sur, herederos de Rosendo



Gutiérrez; Este, María Cruz Junquera y Oeste, de los herederos de Tejada. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 112, finca 6.888. Valorada pericialmente en la suma de 220.000 pesetas.

4.—Otra en Micosabela, de 31 á. 41 cá.; linda: al Norte, Francisco de Juana; Sur, Valladar; Este, Saturnino Junquera y Oeste, Benito Zorrozuza. Inscrita al tomo 73, libro 6, folio 49, finca 386. Valorada pericialmente en 78.000 pesetas.

En jurisdicción de Tirgo.

1.—Hereditad en el Pardo, de 18 á. 77 cá.; linda: Norte, Antonio Briónes; Sur, María Cruz Junquera; Este, Eloy Junquera y Oeste, Daniel del Río. Inscrita al tomo 1.245, libro 38, folio 162, inscripción 1.ª Valorada pericialmente en la suma de 38.000 pesetas.

Cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª.—Servirá de tipo para la subasta el del avalúo de los bienes embargados.

2.ª.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento efectivo, del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la prevención de que dichas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto las que correspondan a los mejores postores de cada finca; las cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.—Que el título o títulos de propiedad suplidos por la correspondiente certificación de dominio, expedida por el Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, en la inteligencia que los licitadores se conforman con los mismos, sin derecho a exigir ningún otro y sin que después del remate se admita a los rematantes

ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Haro, a 1 de diciembre de 1972.

El Secretario, 2913

EDICTO

2944

Don José Alvarez Martínez, Juez de Prmera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos, señalado con el número 53 de 1972, a instancia de doña Milagros Sobrón Frades y por el fallecimiento sin testar de doña Eulalia Sobrón Frades, fallecida en Haro, el día 13 de noviembre de 1971, en estado de casada en segunda nupcias con don Félix Bezares Sáenz, de cuyo matrimonio no ha habido descendencia, la causante, hija de Cándido y de Luisa y solicita la herencia, dicha D.ª Milagros Sobrón F., así como los sobrinos, Ceferino-Domingo, Vega, María de los Dolores, María Luisa e Inés Sobrón Bravo, por lo que por medio del presente se llaman a las personas ignoradas que puedan interesarles por creerse en igual o mejor derecho a los solicitantes para que en el plazo de 30 días, puedan comparecer en el expediente a ejercitar de su derecho, con la advertencia que si no lo hicieren dentro de dicho plazo podrá pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Haro, a 27 de noviembre de 1972.

El Secretario, 3026

EDICTO

2840

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Primera Instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 310 de 1970, a instancia de do don Domingo Hergueta Modrego, contra don Angel Montoya Sagasti, en el que y como de la propiedad del demandado, se saca por vez tercera en venta y pública subasta sin sujeción a tipo el inmueble embargado al demandado señalándose para que tenga lugar el próximo día 29 de enero próximo y hora de las once de su ma-

ñana en la Sala Audiencia de este Juzgado, el siguiente:

Bien objeto de subasta:

Una casa en la calle del Molino, de Mendavia, que consta de planta bajo y piso superior, todo ello de recién construcción valorado en trescientas mil pesetas

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la S. del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Logroño, 7 de diciembre de 1972.

El Secretario, 2924

Audiencia Territorial de Burgos

EDICTO

2924

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el num. 290 de 1972 interpuesto por el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros representado por el Procurador señor Gutiérrez y seguido con la Administración General del Estado sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico - Administrativo de Logroño de fecha 30 de septiembre de 1972, reclamación número 164 de dicho año referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 16 de diciembre de 1972.

El Secretario, 2976



# GOBIERNO CIVIL

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS.—LOGROÑO

Precios "máximos" para la venta al público de los productos que se relacionan y que tendrán vigencia en la semana comprendida del 1.º al 7 del próximo mes de enero ambos inclusive.

PRODUCTO O VARIEDAD	2973		
	Unidad: peseta/kg.		
	CALIDADES		
	Extra	Primera	Segunda
<b>CARNES:</b>			
Vacuno añojo:			
Extra: Solomillo	300	300	290
1.ª/A. (lomo redondo, babilla, tapa, contra, tapilla y cadera).	220	218	200
1.ª/B (culata de contra, rabillo, cadera aguja y espaldilla).	190	180	160
2.ª (morcillo y nerviosa)	125	120	103
3.ª (pecho s/. hueso) y (falda s/. hueso)	103	90	80
<b>VARIOS:</b>			
Riñones	100	80	80
Rabo	60	58	58
Huesos blancos y rojos	—	12	—
Criadillas	—	70	—
<b>VACUNO MENOR:</b>			
Extra (Solomillo)	—	280	—
1.ª/A (lomo, redondo, babilla, tapa, contra cadera y tapilla)	—	180	—
1.ª/B (culata-contra, rabillo-cadera, aguja y espaldilla)	—	160	—
2.ª (morcillo y nerviosas)	—	100	—
3.ª (pecho s/. hueso y falda s/. hueso)	—	80	—
<b>VARIOS:</b>			
Riñones y criadillas	—	70	—
Huesos blancos y rojos	—	12	—
<b>VACUNO MAYOR</b>			
Extra (Solomillo)	—	250	—
1.ª/A (Lomo, redondo, babilla, tapa, contra, cadera y tapilla)	—	165	—
1.ª/B (Culata-contra, rabillo-cadera, aguja y espaldilla)	—	150	—
2.ª (Morcillo y nerviosas)	—	100	—
3.ª (Pecho s/. hueso y falda s/. hueso)	—	70	—
<b>VARIOS:</b>			
Riñones y criadillas	—	70	—
Huesos blancos y rojos	—	12	—
<b>GANADO OVINO</b>			
Cordero lechal (per cuartos)	—	200	—
Cordero pascual: chuletas	—	170	—
Id. Id. pierna	—	140	—
Id. Id. brazuelo	—	130	—
Id. Id. falda y resto	—	80	—
Cordero recental o Semi-lechal: Chuletas	—	200	—
Pierna	—	170	—
Brazuelo	—	160	—
Falda y cuello	—	100	—
<b>PORCINO</b>			
Extra. Cinta de lomo	215	210	210
Solomillo	—	180	—
1.ª Maza de jamón	166	166	160
" Chuletas sin cabezada	150	150	146
" Maza delantera	140	140	134
2.ª Chuletas de aguja	—	110	—
" Magros de segunda	110	100	100
VARIOS: Panceta con costilla	80	80	70
Id. sin costilla	—	70	—
Papada	40	30	30



PRODUCTO O VARIEDAD	Unidad: peseta/kg.		
	Extra	Primera	Segunda
Tocino	20	20	18
Costillas	85	80	75
Huesos	12	12	8
CARNE DE POLLO (fresca)	54	52	49
<b>HORTALIZAS:</b>			
Acelgas	12	11	9
Alcachofas	33	30	26
Cebollas secas	13	11	8
Coliflor	11	10	8
Judías verdes (garrafal)	39	33	29
Lechugas arrepolladas —unidad--	10	9	6
Patatas Desiree	5'50	5'50	5
Patatas Kennebec	—	6	—
Patatas Arranbarner	—	6	—
Repollo hoja lisa	8	6	5
Tomates canarios	14	12	10
Tomates de la costa	24	21	14
Tomates valencianos	24	21	14
<b>FRUTAS:</b>			
Manzanas Golden Delicious	21	18	13
Id. Verde Doncella	19	17	12
Id. Reineta	23	20	14
Id. Starking	20	15	12
Naranjas Navel Washington	12	11	7
Id. Navel Navelina	14	11	6
Pera blanquilla o de agua	21	16	14
Pera Roma	19	16	12
Plátanos	34	33	30

**Pescados:**

Al no haber variado las circunstancias que aconsejaron la determinación de autorizar a los detallistas la aplicación de un margen comercial máximo del veinte por ciento para los pescados frescos y de un treinta por ciento para los mariscos, acordes con el Convenio nacional, se mantiene la misma medida durante la semana que nos ocupa; e igualmente el debido marcaje de las especies "fresco" o "congelado" y su precio por kilo (P.V.P.

**ADVERTENCIAS:**

Subsiste cuanto se halla dispuesto en materia de precios, márgenes comerciales e indicación de cantidades en las semanas precedentes. Los detallistas aplicarán, co-

mo máximo, los márgenes que tienen establecidos, sin sobrepasar en ningún caso, los topes de la relación que antecede; marcando con claridad y forma visible cada producto con su categoría y precios de venta al público por kilo (P.V.P.). Para la venta de mercancías perecederas no comprendidas en esta relación, o bien de clases inferiores el comercio se atemperará a la aplicación —como máximo—, de los márgenes autorizados por disposición legal (artículo 2.º del Decreto 2.696/72 Boletín Oficial del Estado de 9-10-72) y exhibiendo los precios de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto 2.807/72 (B.O. del E de 14-10-72), que alcanza a todo establecimiento comercial sin excepción alguna.

**Oficinas de reclamaciones:**

En la Jefatura Provincial de la Disciplina del Mercado (Avda. de Colón, núm. 2-2.º izquierda, teléfono 21-21-95) y en la Delegación de Abastecimientos (Avda. de Portugal, número 11-1.º derecha, teléfono 21-22-77).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 28 de diciembre de 1972

El Gobernador Civil Accidental,

Eduardo Lasa Vidaurreta



**Delegación de Industria**

2875

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.000, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Studier Ibérica, S.A. con domicilio en Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Alfaro, circuito simple a 13'2 kv con conductores de cable aluminio-acero de 56 mm<sup>2</sup> sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 115 metros con origen en un apoyo de la línea "Alfaro-Riñaca" y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Alfaro, tipo interior, con transformador trifásico de 75 KVA de potencia y relación de transformación 13 200/3x230-133 Vts., dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de diciembre de 1972

2961

2780

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Logroño, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.042, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Gráficas González, con domicilio en Logroño, calle República Argentina, 9 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación transformadora en Logroño, tipo interior, con transformador trifásico de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13 200/3x230-133 Vts. dotada de equipo de medida en alta tensión.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de diciembre de 1972

El Delegado Provincial Acctal.

2878

**Magistratura del Trabajo**

EDICTO

2921

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de Logroño y su provincia, hago saber:

Que en los autos número 752/70 y otros, seguidos ante esta Magis-

tratura de Trabajo, a instancia de la Oficina Delegada contra Cafe, S.A. en reclamación de bits de Seguridad Social, hoy trámite de ejecución, se ha dado sacar a la venta en pública subasta, por término de 8 días, bienes embargados como propios de la parte demandada, depositados en el domicilio del deudor, en Logroño, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote 1.—Una embolsadora automática compuesta de tolva de alimentación, cintas transportadoras, preparación de la bolsa, pesador, demás elementos automáticos, fabricado con licencia Zamboni, Bolonia, Italia, fabricada por construcciones Minsez S.C. de Barcelona, se valora en 1.200.000 pesetas.

Lote 2.—Una embolsadora automática llenadora con tolva de alimentación, cinta transportadora, de la casa Rouse de Barcelona, se valora en 450.000 pesetas.

Lote 3.—Una embolsadora automática J-D, Bolonia, Italia, para realizar paquetes rectangulares de caramelo, con placa matchmark, número 1 Formatic-N, se valora en 1.350.000 pesetas.

Lote 4.—Un camión marca D-700, matrícula LO-30.173, se valora en 200.000 pesetas.

Lote 5.—Una furgoneta marca Ebro, matrícula LO-29.286, se valora en 70.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en Sala de Audiencias de este Magistratura de Trabajo, sita en República Argentina, 26-1.º derecha, primera subasta, el día 11 de enero próximo; en segunda subasta, su caso, el día 18 de enero y tercera subasta, también en su caso, el día 30 de enero, señalando para todas ellas como hora las 12'15 y se celebrarán bajo condiciones siguientes:

1.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.—Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos tercios partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.—Que en segunda subasta, su caso, los bienes saldrán con una baja del 25 por 100 del tipo de tasación, y

4.—Que, por último, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos



ceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con la suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de 9 días, pueda librar los bienes librando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Logroño, a 19 de diciembre de 1972.

El Secretario,

2990

EDICTO

2919

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreriro, Magistrado de Trabajo de Logroño y su provincia, hago saber: Que en los autos número 1386/71 y otros seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Oficina Delegada y Delegación de Trabajo contra don Jose Luis Jiménez Sáenz, de Alfaro, en reclamación de Débitos de Seguridad Social, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 8 días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del deudor, cuya relación y tasación es la siguiente:

Veinte Puff tapizadas en Fuan, valoradas en 10.000 pesetas.

Cuarenta sillas grandes tapizadas en varios colores con clavo, torneadas, valoradas en 40.000 pesetas.

Veinte butacas María Antonieta tapizadas, valoradas en 16.000 pesetas.

Un tresillo isabelino, valorado en 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en República Argentina, 26-1.º derecha, y en el Juzgado Comarcal de Alfaro, en primera subasta, el día 16 de enero próximo, en segunda subasta, en su caso, el día 23 de enero y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de enero, señalándose para todas ellas como hora las 12'30 y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y

4.—Que si fuese necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción de tipo adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Logroño, a 19 de diciembre de 1972.

El Secretario,

2988

EDICTO

2920

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreriro, Magistrado de Trabajo, de Logroño y su provincia, hago saber:

Que en los autos número 962/71 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Oficina Delegada y Delegación de Trabajo contra don Manuel Pérez Herrero, de Alfaro en reclamación de Débitos de Seguridad Social, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 8 días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada depositados en el domicilio del deudor, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un torno paralelo TM-G.500, con su motor de medio caballo, valorado en 12.000 pesetas.

Treinta escariadores extensibles y fijes de diez a treinta milímetros valorados en 3.000 pesetas.

Ciento cinco machos para construcción de roscas de máquina de diez a treinta milímetros, valorados en cinco mil pesetas.

Un juego de roscas extensibles con porta roscas valorado en 10.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Ma-

gistratura de Trabajo, sita en República Argentina, 26-1.º derecha, y en el Juzgado Comarcal de Alfaro en primera subasta, el día 16 de enero próximo, en segunda subasta en su caso, el día 23 de enero y en tercera subasta también, en su caso, el día 30 de enero, señalándose para todas ellas como hora las 12 y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y

4.—Que si fuese necesario en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción de tipo adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en último término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Logroño, a 19 de diciembre de 1972.

El Secretario,

2989

Anuncios Oficiales

SUBASTA

2945

El próximo día 11 de enero de 1973, a las doce de la mañana, en la Avda. de Navarra, núm. 31 de Oyón (Alava), ante el Señor Notario de Laguardia, se procederá a la venta en pública subasta voluntaria de la siguiente finca rústica sita en jurisdicción de Logroño al paraje de Cantabria, de 2 Hás. 33 a y 70 Cas., que linda al Norte con resto de finca propiedad de los hermanos Martínez Laorden en la que esta se segrega; al Sur, senda de Cueva Rasa y finca propiedad de la



Caja Provincial de Ahorros de Logroño; Este, senda de Cueva Rasa y finca de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño y al Oeste, resto de finca propiedad de los hermanos Martínez Laorden, de la que este se segrega.

La finca descrita será resultado de la segregación de otra de mayor extensión, que se describe así:

Heredad erial al paraje de Cantabria, jurisdicción de Logroño, de 21 Hás., 12 ás. y 20 Cas., que linda al Norte, con Julio Martínez, Amador Aguirre, Joaquín Espert y otros; Sur, senda de Cueva Rasa, carretera y finca de los hermanos Martínez Laorden; Este, senda a Cueva Rasa y Oeste, Joaquín Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 895, libro 309, folio 189 vuelto, finca 22.067, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Dicha inscripción en el Registro dimana de escritura de compraventa y segregación de fecha 19 de abril de 1969, ante el Notario de Laguardia, D. Vicente Puchol Eced.

La finca objeto de subasta es propiedad de los hermanos, don Eduardo, doña María Felisa, doña María José y don Francisco Javier Martínez Laorden, y siendo los dos primeros menores de edad, el Consejo de familia ha autorizado en pública subasta la venta en el lugar y fecha indicados, con las condiciones que figuran en el acta de autorización de dicho consejo, la cual juntamente con los títulos de propiedad pueden examinarse en la Notaría de Laguardia (Alava) hasta el día señalado para el acto de subasta.

Oyón, a 23 de diciembre de 1972.

El Tutor,

Esther Martínez Bujanda,

2023

EDICTO

2930

Por don Pedro García Hernáez, como Presidente de la Cooperativa Artesanos Ebanistas San José, se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de 20.000 litros de capacidad para fuel-oil para fines industriales, con emplazamiento en carretera de Uruñuela km. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviem-

bre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles

Nájera, a 12 de diciembre de 1972

El Alcalde,

2932

EDICTO

2929

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el proyecto técnico de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Haro, formado por el Ingeniero, don Francisco Elizondo Beruete, con un presupuesto total de 18.414.342 pesetas.

Las aguas proceden de la captación de aguas subterráneas del río Glera, en término municipal de Castañares de Rioja (Logroño), y aguas abajo de la arqueta de captación del abastecimiento de Castañares de Rioja, y aguas arriba de la presa de derivación para riego.

Este proyecto queda expuesto al público en la Intervención municipal durante 20 días hábiles y horas de 9 de la mañana a 2 de la tarde.

Durante dicho plazo, podrán los interesados presentar, en la Secretaría municipal, las reclamaciones que estimen oportunas.

Haro, a 19 de diciembre de 1972

El Alcalde,

2981

EDICTO

2927

Por don Roger Huergo Moreno, se ha solicitado legalizar por carcer de licencia municipal la actividad de Granja Porcina, con emplazamiento en finca rústica, sita en paraje denominado "El Cristo" margen derecha de la carretera Nacional 120.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Navarrete, a 16 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

2979

ANUNCIO

2974

Habiendo quedado desierto el curso de Servicio Recogida de Basuras de los domicilios particulares de este Municipio, que se publicó en le B.O. de la provincia núm. 135 del día 30 de noviembre de 1972, se anuncia nuevamente en trámite de urgencia por plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en dicho Boletín.

Se mantienen las mismas bases y condiciones que se contenían en el Pliego anterior, excepto el precio BASE, que por acuerdo del Ayuntamiento, ha sido elevado a pesetas ciento veinte mil anuales.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría Municipal y horas de 10 a 13 cualquier día laborable dentro del plazo antes indicado, teniendo lugar su apertura a las 10 horas del siguiente día al en que finalice la presentación de éstas.

Lardero, 30 de diciembre de 1972

El Alcalde

3027

2955

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (Logroño), convoca por el presente a todos los interesados en la Elevación Provisional y Pantano "La Estanca-Perdiguero", de esta jurisdicción, a la Junta General que se celebrará el día 31 del corriente, a las 11 en punto de la mañana, en el Salón de Actos de la Hermandad Sindical de Labradores, Cavas-23, siendo para dicha Junta General el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación si procede, del acta de la Junta General del día 30 de junio último.

2.º Otros asuntos de interés.

Dada la gran importancia de dicho asunto, se ruega la máxima asistencia.

Calahorra, 20 de diciembre de 1972.

El Presidente,

3036